



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0402-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 23 de Mayo de 2019



LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°03915-2019, presentado por el administrada Sra. FLORENCIA BEATRIZ LOPEZ CASTILLA identificada con DNI N°15351680, quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de trámite administrativo ante Luz del Sur, del predio ubicado en el C.P. Herbay Alto, Anexo Zaire Mz. E Lt.3, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 114.24 m2.

CONSIDERANDO:



Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 06.05.2019
Copia simple de Constancia de Posesion N°0356-2018-SGPCUC-GODUR-MPC
Plano de Ubicación, Perimétrico y de Vías y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Mario Cirilo Cáceres Huamán CIP N°65431
Recibo de pago N°14718 de fecha 06.05.19, con un monto de S/ 115.00

Que, Se remite la Carta N°219-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, indicando las observaciones a subsanar.

Que, con FUT N°008951, se anexa al Expediente N°3915-19 levantado las observaciones; Plano Perimétrico, Plano de Ubicación, Secciones de Vías y Memoria Descriptiva.

Que, con informe N°0752-2019-CRLM-SGCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.05.19, emite la procedencia de la Visación de Plano Perimétrico y de Vías y Memoria Descriptiva, del predio ubicado en el C.P. Herbay Alto, Anexo Zaire Mz. E Lt.3, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima, con un área de 114.24 m2;

Que, la visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 006-2017-JUS, la Resolución de AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios, Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la VISACIÓN DE PLANO Perimétrico, Plano de Ubicación, Secciones de Vías y Memoria Descriptiva para trámite ante Luz del Sur, que está sujeto a la modificación según Planeamiento Integral futuro, elaborados y firmado por el Ing. Mario Cirilo Cáceres Huamán CIP

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Nº65431, del predio ubicado en el C.P. Herbay Alto, Anexo Zaire Mz. E Lt.3, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con las siguientes especificaciones técnicas:

POSESIONARIO : FLORENCIA BEATRIZ LOPEZ CASTILLA
UBICACIÓN : C.P. Herbay Alto
Anexo Zaire
Mz. E Lt.3
DISTRITO : San Vicente
PROVINCIA : Cañete
REGION : Lima

MEDIDAS Y LINDEROS

Frente : Colinda con calle s/n y cancha deportiva, en línea recta A-B de 9.00 ml.
Derecha : Colinda con propiedad de terceros en línea recta A-D de 13.12 ml.
Izquierdo : Colinda con propiedad de terceros en línea recta B-C en de 12.18 ml.
Fondo : Colinda con camino en línea recta D-C de 9.00 ml.
Área : 114.24 m2
Perímetro : 43.43 ml



Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad y nulidad del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33º del TUO de la Ley 27444, DS Nº 006-2017- JUS.

Artículo 3º.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg CIP Nº 126062